



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00016/18



BUENOS AIRES, 18 ENE 2018

VISTO la Actuación N° 107/17 caratulada: "SOSA, Norma Gladys sobre Reparación Histórica", y

CONSIDERANDO:

Que en la actuación aludida se ha solicitado la intervención del DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION ante la demora sufrida por la interesada, Sra. Norma Gladys Sosa, DU N° 11798081, para obtener la inclusión de su beneficio previsional N° 15-5-4646524-0 en el programa de Reparación Histórica.

Que se cursaron pedidos de informes a la ANSES con fecha 24/04/2017, 24/07/2017, 15/11/17 y 22/12/2017 para que manifestara los motivos de la demora en el trámite, y en su caso, el lapso que le demandaría resolver al respecto.

Que la ANSES ha manifestado con fecha 10/08/2017 que el beneficio se encontraba dentro de los casos de mayor complejidad por lo que necesitaba más tiempo para su resolución.

Que esta misma respuesta se reitera con fecha 29/11/2017, mientras que ante una pregunta específica sobre el tema formulada en el pedido de informes de fecha 22/12/2017, el organismo omite directamente pronunciarse al respecto (fs.53), limitándose a informar que el trámite correspondiente al beneficio mencionado se encuentra en Estado Pendiente de Aceptación/Rechazo en una nota tipo que no considera la condición de discapacitada de la interesada.

Que el artículo 86 de la Constitución Nacional dispone que es misión del DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION la defensa y protección de los derechos

Handwritten signature/initials



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

FOLIO N°
2

humanos y los demás derechos, garantías e intereses tutelados por aquélla y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la administración.

Que corresponde por ello recomendar a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, que dicte resolución sobre la procedencia de incluir el beneficio N° 15-5-4646524-0 perteneciente a la Sra. Norma Gladys Sosa, DU N° 11798081 en el programa de Reparación Histórica.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la Constitución Nacional y el 28 de la ley N° 24.284, modificada por la ley N° 24.379, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su resolución 0001/2014 de fecha 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario, para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Recomendar a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, que dicte resolución sobre la procedencia de incluir el

67

h



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

FOLIO N
3

beneficio N° 15-5-4646524-0 perteneciente a la Sra. Norma Gladys Sosa, DU N° 11798081 en el programa de Reparación Histórica.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese en los términos del artículo 28 de la Ley N° 24.284, publíquese y resérvese.

RESOLUCION D.P. N° 00016/18

DR. JUAN JOSÉ BÜCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACIÓN